HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

O R D E N A N Z A N°: 7559/26.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2026.-

V I S T O:

El Expediente N° 21711-2922-26-000, iniciado por la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, mediante el cual se gestiona la escrituración de cinco (5) lotes ubicados en la localidad de Pérez Millán, en el marco del Programa Familia Propietaria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que los procesos de regularización dominial constituyen una política de Estado prioritaria para esta gestión municipal, orientada a otorgar certeza jurídica y promover el desarrollo integral de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que los inmuebles de referencia fueron incorporados al dominio municipal a través del Programa Familia Propietaria, establecido por la Ley Provincial N° 11.423 y conforme a lo estipulado en el convenio aprobado por el Decreto N° 211/99, suscripto entre la entonces Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo;

Que, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 55º y 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) y la Ordenanza Municipal N° 530/88 resulta necesario que este Cuerpo Legislativo dicte el correspondiente acto administrativo de autorización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito ---------- los inmuebles identificados en el plano de mensura 87-18-2005 a favor de las familias adjudicatarias que han sido debidamente censadas y han cumplimentado la documentación respaldatoria, las cuales se detallan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente.----------

ARTÍCULO 2º) Declárase de **Interés Social** la totalidad de las operaciones de transferencia ---------- de dominio objeto de la presente. Las correspondientes escrituras traslativas de dominio se tramitarán por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

ORDENANZA Nº: 7559/26.-

CIRC	SECC	QTA	MZ	PARC	ADJUDICATARIOS
IX	B	20	20C	19	GUEREÑU MARIA ISABEL Y GUEREÑU MARCELO VICTORIO
IX	B	20	20D	15	BAGLIONI PATRICIA MARIEL Y TOSCANO ORLANDO ADRIAN
IX	B	20	20D	23	OROÑO MARILINA SOLEDAD
IX	B	20	20D	24	ROSSI ROMINA ALEJANDRA Y CARDOZO JUAN EDUARDO